INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN



GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO			
Apoyo Financiero y Contable			
COMPONENTE			
Contabilidad			
Código 1151,20-03	Pág. 1 de 4	Versión 01- 2020	
Contabilidad Código Pág. 1 de 4 Versión 01-			

CONTRATO DE SUMINISTRO No 1151.20.03.009 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Y LEONARDO CALVO OSORIO

Entre los suscritos a saber: Mg. JULIO CESAR TILANO LOZANO, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 16.269.543 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022, Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; de una parte que en adelante se denominará La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, identificada con NIT 815.004.506-1 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra el Señor LEONARDO CALVO OSORIO persona natural con NIT 1.113.683.189 - 4, mayor de edad en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 1.113.683.189 expedida en Palmira (Valle) en representación propia, con domicilio en Calle 32 C 35 A 76 Palmira, Cel. 3237887726, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a "SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS SEDES CENTRAL, TULIO RAFFO, ANTONIA SANTOS DE LA INSTITUCIÓN **EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN"**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de accesorios para instalación de cámaras) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Video Balun	12	7.800	93.600
2	Fuente de poder12va2.1 A	12	7.800	93.600
3	Toma aéreo caucho	12	4.500	54.000
4	Clavija caucho	10	4.500	45.000
5	Rollo de Cable Utp cat6 ext 305 m	2	200.000	400.000
6	Cable guajiro x200m	1	122.500	122.500
7	DVR 8 canales Hikvision	1	496.000	496.000

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN



GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO

Apoyo Financiero y Contable

COMPONENTE Contabilidad			
Código 1151.20-03	Pág. 2 de 4	Versión 01- 2020	

8	Fuente de poder 12 v a 3. A cámaras	1	22.000	22.000
9	Batería ups 12 v 9a	2	80.000	160.000
10	HDD Interno Purple 1T	1	320.000	320.000
11	Cámara Domo	3	72.000	216.000
12	Cámara Bala	2	72.000	144.000
13	Cable VGA 10m	1	35.000	35.000
14	Caja de paso 10x10	5	5.000	25.000
15	Chazos ¼ * 100		10.000	10.000
16	Tornillos ¼ *100		10.000	\$ 10.000
			VALOR TOTAL	2.246.700

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.246.700), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único de acuerdo a la entrega de suministro y servicio de mantenimiento realizado, según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante. SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato y prestación del servicio de mantenimiento. SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. DE LA INSTITUCION: 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN



GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO o Financiero V Contable

Apoyo Financiero y Culitable			
COMPONENTE			
Contabilidad			
Código	Pág. 3 de 4	Versión 01-	
1151.20-03	Ü	2020	

entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales MATERIALES Y SUMINISTROS y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000025 del 18 de julio de 2025 y registro presupuestal del 21 de julio de 2025, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.246.700). DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás del mismo. **DECIMA** inherentes a la vigilancia SEGUNDA.INHABILIDADES **INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaie del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. DECIMA OCATAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social. VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y





GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO		
Apoyo Financiero y Contable		
COMPONENTE Contabilidad		
Código 1151.20-03	Pág. 4 de 4	Versión 01- 2020

para su ejecución requiere el requisito presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 21 días del mes de julio del año dos mil veinticinco 2025

ORIGINAL FLIRMADO
MG JULIO CESAR TILANO LOZANO
CC. No. 16.269.543 de Palmira
Rector
Contratante

LEONARDO CALVO OSORIO NIT. 1.113.683.189 - 4 Contratista